



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 11_3.3.2.1/2025

Fecha Expdte.: 07/04/2025

APROBADO

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 11_3.3.2.1/2025_SUBVENCIÓN C.D.A.D. DEL CABALLO DE MAZAGÓN 2025

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por D^a Catalina Vélez Castilla, en representación del **C.D.A.D. DEL CABALLO DE MAZAGÓN**, con CIF G-21222492, en el que solicitaba subvención por cuantía de 4.500,00 euros para financiar los “**GASTOS CORRIENTES (TELÉFONO, LUZ, AGUA, SEGUROS R.C. PIENSO Y OTROS), AÑO 2025**” cuyo presupuesto estimado asciende 5.100,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluyen la aplicación presupuestaria 341 480 04 SUBVENCION ASOCIACIÓN HÍPICA DE MAZAGÓN con importe de 4.500,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 3/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía, **RESUELVE:**

PRIMERO. - Conceder a la **C.D.A.D. DEL CABALLO DE MAZAGÓN** la siguiente subvención:

- **Cuantía:** 4.500,00
- **Destino.** Financiar los “GASTOS CORRIENTES (TELÉFONO, LUZ, AGUA, SEGUROS R.C. PIENSO Y OTROS), AÑO 2025”
- **Régimen de compatibilidad con otras subvenciones:** La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 11_3.3.2.1/2025

Fecha Expdte.: 07/04/2025

APROBADO

- **Forma de pago:** sin justificación previa.
- **Importe a justificar:** 4.500,00 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

Conforme a la Base 26 de Ejecución del Presupuesto Municipal, los gastos de telefonía, móvil y fija, no podrán subvencionarse en cuantía superior al 50% de la totalidad del gasto justificado.

- **Plazo de ejecución:** Del 1 de Enero de 2025 a 31 de Diciembre de 2025.
- **Obligaciones de la entidad beneficiaria.** Medidas de Información, Publicidad y otras condiciones y Obligaciones que deben cumplir.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación municipal a los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de **fomento o ayuda**.

Las medidas de difusión y publicada a adoptar serán, al menos, las siguientes:

- **Difusión en las redes sociales de la Asociación.**
- **Instalación de una placa:** deberá colocarse en un lugar visible para el público y adquirir carácter permanente en el lugar donde se desarrolle la actividad subvencionada, debiendo constar la leyenda siguiente: *"Los gastos de la Asociación (Luz, Agua, Teléfono, Seguros R.C., Pienso y Otros), Año 2025, está financiado por el Excmo. Ayuntamiento de Moguer"*, junto con el escudo del Ayuntamiento y fecha o ejercicio.

Sin perjuicio de lo anterior, en todas las medidas de difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionada deberá figurar, a modo de ejemplo la siguiente leyenda, o de similar contenido, con el escudo del Ayuntamiento.

"Los gastos de la Asociación (Luz, Agua, Teléfono, Seguros R.C., Pienso y Otros), Año 2025, está financiado por el Excmo. Ayuntamiento de Moguer"

- **Plazo de justificación:** Hasta el 31 de marzo de 2026.
- **Forma de justificación:**
 - Memoria explicativa de la evaluación final, Cuenta justificativa, justificantes de gastos y pagos correspondientes.
 - Memoria Gráfica del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad: fotografías que permitan identificar el texto y la ubicación de la placa, del desarrollo de las actuaciones del proyecto o de las actividades, imágenes de la difusión realizada mediante las redes sociales o cualquier otro medio de difusión.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 11_3.3.2.1/2025

Fecha Expdte.: 07/04/2025

APROBADO

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre modificada, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO. – Reconocer el 100% de las obligaciones derivadas de la subvención concedida **C.D.A.D. DEL CABALLO DE MAZAGÓN** para sufragar los “**GASTOS CORRIENTES (TELÉFONO, LUZ, AGUA, SEGUROS R.C. PIENSO Y OTROS), AÑO 2025**”, esto es 4.500,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 341 480 04 SUBVENCION ASOCIACIÓN HÍPICA DE MAZAGÓN

TERCERO. - Notificar esta resolución al interesado.

En la ciudad de Moguer, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo. Gustavo Cuéllar Cruz

Se toma razón del presente decreto por el Secretario General a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

